



**POLÍTICA DE COSTO POR REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Distribución**

**Número de copias:** 21 copias

**Número de copias controladas:** 21 copias

| Dirección Ejecutiva<br>Dirección Jurídica<br>Dirección de Planificación y Desarrollo<br>Dirección Administrativa Financiera<br>Dirección Tecnología de la Información<br>Dirección de Comunicaciones<br>Dirección de Recursos Humanos<br>Dirección Gestión Institucional<br>Dirección de Gestión de Servicios<br>Dirección de Gestión Técnica<br>Dirección de Gestión de la información<br>Oficina de Libre Acceso a la Información Pública |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Servicios Regionales de Salud |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Creado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha                         |
| Elaborado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Alexandra M. Marte Blanco<br>Responsable de la Oficina de Acceso a la Información<br><br>Mayreline Perez Abreu<br>Oficial de Acceso a la Información<br> | Agosto, 2019                  |
| Revisado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Escania Navarro<br>Encargada de Calidad Institucional<br>                                                                                                                                                                                   | Agosto, 2019                  |
| Autorizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Chanel Rosa<br>Director Ejecutivo<br>                                                                                                                                                                                                       | Agosto, 2019                  |



## 0. Introducción

En el marco de la Ley 200-04 del 28 de Julio de 2004, "por medio de la cual se crea la Ley de Libre acceso a la información pública y se dictan otras disposiciones", la información producida por esta entidad es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. En todo caso las tarifas cobradas por las instituciones deberán ser razonables y calculadas, tomando como base el costo del suministro de la información.

El organismo podrá fijar tasas destinadas a solventar los costos diferenciados que demanden la búsqueda y la reproducción de la información, sin que ello implique, en ningún caso, menoscabo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Podrá, además, establecer tasas diferenciadas cuando la información sea solicitada para ser utilizada como parte de una actividad con fines de lucro o a esos fines; y podrá exceptuar del pago cuando el pedido sea interpuesto por instituciones educativas, científicas, sin fines de lucro o vinculadas como actividades declaradas de interés público o de interés social.

La Oficina de libre Acceso a la Información Pública, comprometida con la transparencia, y en aras de cumplir con las normativas establecidas por la Ley 200-04 en su artículo 14, y 15 crea la política de costo de reproducción de información.

## 1. Objetivo

- 1.1 Establecer y estandarizar la política de costo por reproducción de información de la Oficina Acceso a la Información Pública.

## 2. Alcance

- 2.1 Aplica tanto para el Nivel Central, Servicios Regionales de Salud (SRS) y Establecimientos de Salud (EES).

## 3. Normativas

- 3.1 Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 y el Decreto No. 130-05 que aprueba su reglamento de aplicación.

## 4. Referencias

- 4.1 Relación de Inventario de Almacén del Servicio Nacional de Salud (SNS).

## 5. Definiciones

- 5.1 **EES:** Establecimientos de Salud.
- 5.2 **Costo de reproducción:** el monto económico que deberá cubrir el solicitante por la reproducción de la información, atendiendo a las modalidades requeridas.

5.3 **LGAIP:** Ley General de Acceso a la Información Pública.

5.4 **OAI:** Oficina de Acceso a la Información.

5.5 **SRS:** Servicios Regionales de Salud.

5.6 **Versión pública:** el documento o expediente en el que se da acceso a información y que elimina u omite las partes o secciones clasificadas.

## 6. Políticas Generales

6.1 En el caso de que la información solicitada genere algún costo, este debe ser cubierto por el solicitante, y el plazo de entrega de la información será contabilizado a partir de la fecha de pago de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 200-04.

6.2 Cuando el requerimiento de información implique la impresión o copiado de una cantidad menor a cincuenta (50) hojas, este no tendrá ningún costo.

6.3 Cuando el requerimiento de información sea mayor de cincuenta (50) hojas, la información será remitida de manera digital, a través de un mensaje de correo electrónico.

6.4 El Servicio Nacional de Salud se reservará el derecho de recomendar cualquier compañía de impresión y los precios del mercado.

6.5 El Servicio Nacional de Salud, notificará al solicitante en medio por el cual se le será entregada la información.

6.6 La Oficina de Acceso a la Información, tendrá a su cargo el registro de la información solicitada y que sea entregada.

## 7. Responsabilidades

### 7.1 Dirección Ejecutiva:

- Aprobar esta política y las modificaciones posteriores que considere pertinentes.

### 7.2 Oficina de Acceso a la Información:

- Asegurar el cumplimiento de las políticas generales contenidas en el presente documento.
- Elaborar reportes mensuales de la reproducción mensual de información.

### 7.3 Responsable de Acceso a la Información, Servicios Regionales de Salud:

- Aplicar las políticas contenidas en el presente documento.

## 8. Anexos

N/A